

"Año de la Universalización de la Salud"

SOLICITA: Ratificación en cargo de Director

Sra. Directora de la UGEL –DORADO

Maria Carolina Perez Tello

Yo Cesar Gómez Panduro , identificado con DNI. N° 40029671, domiciliado en: El Jiron Santa Maris N° 523 , Jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martin , ante Ud. Con el debido respeto me presento y expongo lo siguiente: Que, deseando ser ratificado en una plaza vacante directiva , SOLICITO a Usted tenga a bien disponer a quien corresponda dicho pedido.

San José de Sisa 27 de Octubre del 2020



Cesar Gómez Panduro

DNI. N° 40029671

“Año de la Universalización de la Salud”

 PERU Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento Normativo
	NT-019-01-MINEDU	DISPOSICIONES PARA LA ENCARGATURA EN CARGOS DE MAYOR RESPONSABILIDAD EN LAS ÁREAS DE DESEMPEÑO LABORAL EN EL MARCO DE LA LEY N° 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL

ANEXO 2 255 - 2019 - MINEDU

DECLARACIÓN JURADA PARA ENCARGATURAS

Yo, Cesar Gómez Panduro identificado (a) con DNI N° 40029671 y con domicilio en Jr. Santa María N° 523: B. Shilcaayo

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- No encontrarme con medida preventiva o de retiro.
- No estar inhabilitado judicialmente o por norma expresa
- No registrar antecedentes penales ni judiciales al momento de postular.
- No tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).
- No encontrarme cumpliendo sanción administrativa de suspensión o cese temporal en el cargo.
- No registrar sanciones administrativas ni encontrarme inhabilitado para el ejercicio de la profesión docente.
- Cumplir con los requisitos generales y específicos del cargo al que se postula, así como las demás disposiciones que establece la presente norma técnica.
- La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal.

En fe de lo cual, firmo y consigno mi huella digital en la presente.

En San José de Sisa 27 de octubre del 2019

FIRMA





"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº. 0705 -2020-GRSM-DRE/UGEL-B

Bellavista, 11 MAR. 2020

Visto:

La Carta N°216-2020-GRSM-DRE/D.O.OO-UE N° 307-RR-HH, de fecha, 10 de Marzo del 2020, los Memorándums N°166,169, 170,186,187,184,181,182,183 y 185-2020-GRSM/DRE/UGEL-B y demás documentos adjuntos; con un total de Doce (12) folios útiles, sobre encargatura de funciones de Director.



CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas en las Instituciones Educativas y sedes administrativas de la DRE/UGEL.

Que, de acuerdo a los memorándums presentado por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Bellavista, por necesidad Institucional, encarga las funciones de Director a los Profesores del Nivel Primaria comprendidos en el artículo primero de la presente resolución.

Que, el Artículo 70 de la ley N°29944-Ley de Reforma Magisterial; dispone que: "El encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el período del ejercicio fiscal".

Que, el Artículo 176° numeral 1) y 3) del Decreto Supremo N°004-2013-ED- Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, establece que: "El encargo es la autorización para ocupar temporal y excepcionalmente un cargo vacante de mayor responsabilidad, sin exceder el periodo del ejercicio fiscal. En algunos casos esta acción puede generar el desplazamiento del profesor fuera de su centro de trabajo", y, "El profesor encargado conserva la plaza en la que fue nombrado.

Que, el Artículo 177° numeral b) del cuerpo legal mencionado en el párrafo anterior dispone que: "Encargo de funciones: se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso ésta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada. En este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula". Del mismo modo el Artículo 178° establece que: "Los profesores pueden acceder mediante encargo a los siguientes puestos de trabajo: a.) Jerárquicos. b.) Subdirectores. c.) Directores. d.) Especialistas de las áreas de desempeño laboral señaladas en los literales b), c) y d) del artículo 12 de la Ley.





Que, el Artículo 177°, de la ley de la Reforma Magisterial, establece que tienen dos tipos de encargos: a) **Encargo de puesto:** se autoriza en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular. b) **Encargo de funciones:** se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso ésta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada. En este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula.



Que mediante Carta N°216-2020-GRSM-DRE/D.O.OO-UE N°. 307-RR-HH, de fecha, 10 de Marzo del 2020, el área de Recursos Humanos autoriza proyectar resolución de encargatura de funciones de dirección a los profesores comprendidos en el artículo primero de la presente resolución.

De, conformidad con lo expresado en los considerandos anteriores;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - ENCARGAR LAS FUNCIONES DE DIRECTOR de las Instituciones Educativas del nivel Primaria de la Provincia de Bellavista tal como se detalla a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCION EDUCATIVA	LUGAR	VIGENCIA
01	Elder Barboza Mejía	N° 0225	Nuevo Chimbote	02-03 al 31-12-20
02	Lucemia Paredes Chistama	N° 0727	Puente Juanita	02-03 al 31-12-20
03	Segundo Aurelio Silva Palomino	N°0725	Plantanillo	02-03 al 31-12-20
04	Hilde Manchay Huaman	N° 1320	Flor de Valle	02-03 al 31-12-20
05	César Gómez Panduro	N°0080	Los Ángeles	02-03 al 31-12-20
06	Rosario Elisa Becerra Flores	N° 0720	La Esperanza del Tioyacu	01-01 al 31-12-20
07	Jorge Luis Guevara Delgado	N° 0259	Nuevo San Miguel	02-03 al 31-12-20
08	Limber Amasifuen Sangama	N° 0267	Yacusisa	02-03 al 31-12-20
09	Jenderson Saavedra Sandoval	N° 0717	Ramon Castilla	02-03 al 31-12-20
10	María Gudelia Tafur Herrera	N° 0721	San Juan de Shitari	01-01 al 31-12-20





ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE a los administrados la presente Resolución en la forma y modo establecido por ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
BELLAVISTA

Mag. Víctor vela Ramírez
Director
UGEL- Bellavista



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UGEL - BELLAVISTA
CERTIFICA: Que la presente es copia del documento original que he tenido a la vista.
Bellavista 11 MAR 2020
Margot Fonseca de Vera
SECRETARIA GENERAL
CMI 1499874980

